

Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior para las empresas «Aiscondel, S. A.», «Polidux, S. A.» y «Química del Cinca, S. A.», dada su proximidad dentro de los polígonos industriales de «Paúles» y «La Armentera» de Monzón.

Este Plan fue informado favorablemente por la Ponencia Técnica y la Comisión de Protección Civil de Aragón en su reunión de fecha 1 de diciembre de 1995 y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil en su reunión de fecha 22 de febrero de 1996. La competencia para su aprobación corresponde a la Diputación General de Aragón en virtud del artículo 5 del Decreto 4/1994, de 12 de enero, de la Diputación General de Aragón.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de abril de 1996,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de las empresas «Aiscondel, S. A.», «Polidux, S. A.» y «Química del Cinca, S. A.».

DISPOSICION ADICIONAL

El Servicio de Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales dará la publicidad a la que se refiere el artículo 12 del Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 30 de abril de 1996.

El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

818 *DECRETO 83/1996, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de la empresa «Aragonesas Industria y Energía, S. A.», de Sabiñánigo (Huesca).*

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil y la norma básica aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, establecen un marco de tratamiento de las grandes emergencias basado en la planificación previa. El Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales y demás normativa complementaria, regula la elaboración de los Planes de Emergencia Exterior de las empresas que pueden ocasionar un riesgo mayor, competencia que corresponde a las Comunidades Autónomas.

El Servicio de Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha elaborado el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior para la empresa «Aragonesas Industrias y Energía, S. A.», el cual fue informado favorablemente por la Ponencia Técnica y la

Comisión de Protección Civil de Aragón en su reunión de fecha 1 de diciembre de 1995 y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil en su reunión de fecha 22 de febrero de 1996. La competencia para su aprobación corresponde a la Diputación General de Aragón en virtud del artículo 5 del Decreto 4/1994, de 12 de enero, de la Diputación General de Aragón.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de abril de 1996,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de la empresa «Aragonesas Industria y Energía, S. A.».

DISPOSICION ADICIONAL

El Servicio de Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales dará la publicidad a la que se refiere el artículo 12 del Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 30 de abril de 1996.

El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

819 *DECRETO 84/1996, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de la empresa «Compañía Logística de Hidrocarburos, S. A.», ubicada en Monzalbarba (Zaragoza).*

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil y la norma básica aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, establecen un marco de tratamiento de las grandes emergencias basado en la planificación previa. El Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales y demás normativa complementaria, regula la elaboración de los Planes de Emergencia Exterior de las empresas que pueden ocasionar un riesgo mayor, competencia que corresponde a las Comunidades Autónomas.

El Servicio de Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha elaborado un único Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior para la empresa «Compañía Logística de Hidrocarburos, S. A.», el cual fue informado favorablemente por la Ponencia Técnica y la Comisión de Protección Civil de Aragón en su reunión de fecha 16 de mayo de 1995 y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil en su reunión de fecha 22 de febrero de 1996. La competencia para su aprobación corresponde a la Diputación General de Aragón en virtud del artículo